



**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**19 de Octubre de 2005  
Resumen General**



## **RESUMEN GENERAL**

El Ministerio del Interior destinará 1,5 millones para rehabilitar en la cárcel a violadores y maltratadores LA RAZÓN

El Congreso admite a trámite la reforma sin escuchar al Tribunal Constitucional ni al Consejo de Estado LA RAZÓN

Los TSJ rechazan los jueces de proximidad y los Consejos de Justicia LA RAZÓN

El TC avala que el euskara sea requisito de acceso a determinados puestos de la Justicia en el País Vasco EL MUNDO

El Congreso reformará la ley para proteger a los menores que declaren en los procesos penales Servimedia

Código deontológico europeo para abogados VLEX

Recurren la devolución de los 73 inmigrantes a Marruecos FARO Melilla

## JUSTICIA

### Interior destinará 1,5 millones para rehabilitar en la cárcel a violadores y maltratadores

F. VELASCO

Madrid- El Gobierno destinará algo más de seis millones de euros en los próximos cuatro años para la realización de programas específicos de tratamiento en las prisiones para condenados por delitos relacionados con la violencia de género, libertad sexual y otros delitos violentos y graves «con un perfil de alta peligrosidad» y aquellos otros respecto a los que se estime oportunos «a tenor de un diagnóstico previo que justifique la necesidad de intervención».

En concreto, y según consta en la Memoria Económica que acompaña al Proyecto de Real Decreto del Ministerio del Interior, por el que se modifica el Reglamento Penitenciario —para incluir la realización de programas específicos para condenados por los citados delitos—, se prevé destinar 1.552.894 euros anuales para la contratación y formación del personal especializado que será necesario contratar. En concreto, 1 coordinador, 80 técnicos, 80 educadores y 50 trabajadores sociales.

En la Memoria Justificativa se defiende la necesidad de realizar esos tratamientos para intentar lograr la rehabilitación de esos condenados. Así, se afirma que no hay duda «en que el tratamiento acelera el proceso de rehabilitación en la mayoría de los casos». Además, se señala que «los agresores que inician una terapia en libertad, a menudo lo hacen presionados, coincidiendo con una fase de arrepentimiento y reconciliación, abandonando posteriormente la terapia en la creencia de que jamás se repetirá una agresión. En prisión esto no sucede, contribuyendo a un tratamiento eficaz». El seguimiento y aprovechamiento de esos programas, que será voluntario, lo valorarán las Juntas de Tratamientos «en las clasificaciones y progresiones de grado, concesión de permisos, beneficios penitenciarios y libertad condicional».

**Sin presupuesto.** Sin embargo, Instituciones Penitenciarias ha comenzado ya a poner en marcha programas específicos para condenados por violencia de género, sin esperar la aprobación de la modificación del Reglamento Penitenciario y sin contar con presupuesto específico para ello. Estos programas se están desarrollando en 20 prisiones y en los mismos participan unos 200 reclusos. Sobre esta reforma, el Consejo General del Poder Judicial estudiará hoy un informe, del que ha sido ponente el vocal Luis Aguiar, en el que se respalda la reforma prevista al respecto.

LA REFORMA DEL ESTATUTO CATALÁN / EL DEBATE PARLAMENTARIO

## El Congreso admite a trámite la reforma sin escuchar al TC ni al Consejo de Estado

Zaplana anuncia escrito de reconsideración ante la Mesa y recurso de amparo ante el Constitucional

ESTHER L. PALOMERA

Madrid.- Ya lo dijo el presidente del Gobierno: «No hay marcha atrás». La reforma del Estatuto catalán está en marcha y no hay quien lo pare. Mucho menos el PSOE, que ayer, junto a IU y CiU, logró que la Mesa de la Cámara Baja admitiera a trámite el texto enviado desde Cataluña. Empieza así una larga y tediosa tramitación parlamentaria que sus señorías saben cómo empieza pero no cómo acaba.

De momento, no habrá ni informe del CGPJ, ni opinión del Constitucional, ni pronunciamiento del Tribunal de Cuentas. Los había pedido el partido de Rajoy, pero la Mesa del Congreso «tumbó» ayer la petición para que los tres órganos constitucionales se pronunciaran sobre la reforma del Estatuto catalán antes de que el Parlamento diera el visto bueno a la admisión a trámite del texto. La decisión no llevó más tiempo que el que duró la simple votación del escrito. Más complicada fue la admisión a trámite del proyecto de ley orgánica que la Cámara catalana registró en la Carrera de San Jerónimo. Y el motivo no fue que las posiciones no estuvieran definidas de antemano, sino el acuerdo de todos los grupos en argumentar con detalle sus posiciones al respecto. Las ya sabidas: el PSOE que dice «sí» por aquello de no hurtar el debate al Parlamento y el PP, que vota «no» porque lo que se discute es una reforma constitucional encubierta. IU y CiU, como siempre en las reuniones de la Mesa, se suman a la mayoría.

Aun así fueron necesarias tres reuniones del máximo órgano de gobierno del Congreso. Una a las nueve de la mañana, que hubo que interrumpir para celebrar la Junta de Portavoces. Otra, a la hora del almuerzo, que también hubo que posponer por la celebración del Pleno y que no se reanudó hasta pasadas las nueve de la noche. Y lo dicho: todo para reafirmar lo ya sabido, que se aprobaba la admisión a trámite del Estatuto y que empezaba así un largo periplo parlamentario que no acabará antes de la próxima primavera. Eso sí, el PP tuvo ocasión de desgarnar un prolífico informe jurídico que había elaborado para la ocasión y que subrayaba artículo por artículo la flagrante inconstitucionalidad del texto, desde el preámbulo hasta los títulos de competencias y financiación pasando por los derechos, deberes y principios rectores.

En el intermedio de tanta reunión aún hubo tiempo para que los diferentes portavoces hicieran más valo-



Zaplana y Astarico, a su llegada al Congreso ayer

raciones. El del PP, Eduardo Zaplana, para alertar del «fraude democrático y constitucional» en que incurría la Mesa por admitir a trámite el texto de Cataluña y anunciar todos los recursos a su alcance. Ninguno de ellos paralizará, en todo caso, el trámite parlamentario. Primero será el escrito de consideración ante la Mesa de la Cámara Baja. Después, uno de amparo ante el Tribunal Constitucional.

«Cómplice del fraude». Los motivos son conocidos: el proyecto de refor-

ma de Estatuto modifica de forma unilateral y sin consenso el modelo de convivencia, abre la puerta a la secesión, liquida el Estado en Cataluña, destruye la cohesión territorial y acaba con la solidaridad entre españoles. «La Mesa del Congreso es cómplice de este fraude», sentenció Zaplana. Poco tardó su homólogo del PSOE, Alfredo Pérez Rubalcaba, en contestarle: «El PP no quiere debate, ni enmiendas, ni pactos. Su estrategia es el enfrentamiento y su objetivo, el desgaste al Gobierno. Lo mismo desde

que empezó la legislatura». El socialista, en todo caso, animó al PP a que presentara recurso ante el TC y se mostró convencido de que el Alto Tribunal dirá, otra vez, lo mismo: «Que se debata, se enmiende, se consensúe y se vote».

Entre Eduardo Zaplana y Alfredo Pérez Rubalcaba habló también la vicepresidente del Congreso, Carme Chacón, para decir que no es función de la Mesa hacer de tribunal y enjuiciar la constitucionalidad del texto. Lo dicho, que esto es imparable.

## Valencia, a la espera del debate catalán

E. L. P.

Madrid.- No es momento para el acuerdo entre PP y PSOE. Ni siquiera si éste tiene que ver con la reforma del Estatuto valenciano, que llegó a la Carrera de San Jerónimo con el aval de socialistas y populares. Por tanto, la redacción de las enmiendas conjuntas que sendos partidos habían anunciado para la tramitación parlamentaria en el Congreso tendrá que esperar. ¿Hasta cuándo? Al menos, hasta que pase el debate de la toma en consideración del Estatuto catalán que tendrá lugar el próximo 2 de noviembre.

Así las cosas, la Mesa del Congreso acordó ayer ampliar hasta el martes el plazo para la presentación de enmiendas parciales a la reforma valenciana, que entró en el Parlamento el pasado 20 de septiembre. Sin embargo, no será el único. Ambos grupos han manifestado su disposición a solicitar nuevas propuestas. Total, a diferencia del catalán, en el texto valenciano hay voluntad de acuerdo y, además, la tramitación no se prevé larga. Todo lo contrario. El PSOE da por hecho que estará lista antes de que concluya el actual periodo de sesiones.

El proceso discurrirá en ponencia, comisión y pleno, y luego la

reforma, con sus enmiendas aceptadas, se remitirá al Senado, donde se iniciará el mismo camino de discusión en tres fases (ponencia, comisión y Pleno) hasta la vuelta del proyecto al Congreso para su aprobación final, lo que no se espera antes de febrero de 2006, dado que la agenda parlamentaria siempre se presenta muy cargada este trimestre por el trámite de los Presupuestos Generales. Eso sí, las Cortes Valencianas tendrán siempre la posibilidad de retirar el proyecto si consideran que las enmiendas que se introducen en Madrid vulneran la idiosincrasia de su iniciativa.

## Los tribunales superiores rechazan los jueces de proximidad y los Consejos de Justicia

Advierten del riesgo de politización de las decisiones en cuestiones de gobierno interno de los TSJ

FRANCISCO VELASCO

Madrid- Los diecisiete presidentes de tribunales superiores de Justicia rechazaron ayer por unanimidad el proyecto del Gobierno de crear Consejos de Justicia autonómicos y jueces de proximidad, tal como se prevé en el Anteproyecto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial.

En las conclusiones a las que llegaron los presidentes de tribunales superiores, tras las reuniones mantenidas en Granada los dos últimos días, se considera «perturbador el modelo de Consejos Autonómicos de Justicia» propuesto en el anteproyecto, al no existir una «verdadera necesidad» de suprimir o sustituir las actuales Salas de Gobierno.

El modelo de estas Salas de Gobierno, aseguran los presidentes de los TSJ en sus conclusiones, por su composición netamente judicial y subordinación al Consejo General del Poder Judicial, «garantiza un absoluto respeto a la independencia del Poder Judicial, sin injerencia de otros poderes».

Por el contrario, el anteproyecto prevé la incorporación en los órganos de gobierno de los TSJ de miembros ajenos a la carrera judicial, que serían elegidos por las Asambleas Legislativas de las respectivas comunidades autónomas. Esta circunstancia, alertan los representantes de los tribunales superiores, «conlleva el riesgo de la politización de las decisiones en cuestiones de gobierno interno que inciden directamente en el ejercicio de la función jurisdiccional».



Francisco José Hernando con el presidente del TSJ andaluz, ayer en Granada

Se considera «perturbador el modelo de Consejos Autonómicos de Justicia»

Por tanto, concluyen los presidentes de tribunales superiores en este punto, «las competencias que afectan a las garantías constitucionales del ejercicio de la función jurisdiccional deben seguir residenciadas en exclusiva y con plenitud en el Consejo General del Poder Judicial y en las Salas de Gobierno de los TSJ con su composición actual». Eso sí, se pide que se refuercen las competencias de esas salas «por la vía de la delegación de las que actualmente ostenta el CGPJ, y po-

No se advierte ninguna ventaja de proximidad en el modelo propuesto con respecto al vigente

tenciando la representatividad de su composición a través de correcciones en el sistema electoral vigente.

En cuanto a la Justicia de Proximidad, tal como está recogida en el anteproyecto del Gobierno, los presidentes de los tribunales superiores la rechazan por tres motivos fundamentales. En primer lugar, porque con el proyecto previsto se introduce «un modelo de juez que quiebra las garantías de imparcialidad, inamovilidad e independencia que conforman el diseño constitucional

del estatuto de los jueces y magistrados integrantes de la carrera judicial, además de romper con el principio de unidad de carrera judicial que la Constitución consagra en su artículo 122.1».

En segundo lugar, porque, al no estar prevista su implantación en todo el territorio nacional, crea factores de desigualdad en el acceso de los ciudadanos al servicio público de la Justicia al establecer dos niveles de acceso a los juzgados y tribunales, y por tanto afecta negativamente al derecho a la tutela judicial efectiva.

En tercer lugar, se señala en este punto, porque no se advierte «ninguna ventaja de proximidad en el modelo propuesto con respecto al vigente», ya que «en todos en todos los municipios en los que se pretende implantar juzgados de proximidad, existen ya juzgados civiles y penales que, adecuadamente dotados de medios personales y materiales, pueden atender las necesidades de los ciudadanos, y que están servidos por jueces y magistrados revestidos de plenas garantías de imparcialidad e independencia».

En cambio, respaldan la reforma del Tribunal Supremo y el aumento de competencias para los tribunales superiores. El anteproyecto, se afirma al respecto, salvaguarda «de forma adecuada» conciliar el papel preminente del Tribunal Supremo, velando por la unidad de doctrina, y la «verdadera relevancia que deben ostentar los tribunales superiores, culminando la organización judicial en el ámbito de las comunidades autónomas».



## El TC avala que el euskara sea requisito de acceso a determinados puestos de la Justicia en el País Vasco

MARIA PERAL

MADRID.- El Tribunal Constitucional (TC) ha avalado que el conocimiento del euskara sea un requisito obligatorio -y no un mérito, como hasta ahora- para acceder a determinados puestos de la Administración de Justicia en el País Vasco.

Así lo decidió la pasada semana el Pleno del TC al resolver un conflicto de competencias promovido por el Gobierno de la Nación contra un decreto de la Consejería vasca de Justicia en el que se establece el conocimiento obligatorio del euskara en algunos puestos de trabajo de la Administración de Justicia.

El decreto impugnado aprobó un acuerdo alcanzado en 1998 por el Gobierno vasco y las centrales sindicales para el establecimiento de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia en esa comunidad, por lo que su ámbito de aplicación alcanza a los actuales cuerpos de gestión procesal, de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial.

El acuerdo considera «imprescindible» abordar un proceso de «euskaldunización» de los funcionarios de Justicia para lograr el objetivo de la «cooficialidad lingüística».

En este sentido, el decreto se re-

fiere al conocimiento del euskara como «requisito esencial» para el desempeño de determinados puestos de trabajo que se concretarán en el futuro «atendiendo a las necesidades de cada zona geográfica».

El establecimiento de un perfil lingüístico obligatorio en las plazas de la Administración de Justicia carecía de cobertura legal cuando se aprobó el decreto recurrido ante el TC. Pero ha sido, curiosamente, una reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial promovida por el anterior Gobierno del PP (el mismo que interpuso el conflicto constitucional de competencias) la que, a la postre,

ha venido a *bendecir* la exigencia del conocimiento de la lengua propia.

La Ley Orgánica 19/2003 permitió que en las comunidades autónomas con lengua cooficial y que hayan asumido competencias en materia de personal de Justicia «podrá considerarse requisito exigible para el acceso a determinados puestos de trabajo» el conocimiento oral y escrito de la lengua propia «cuando de la naturaleza de las funciones a desempeñar se derive dicha exigencia y así se establezca en las relaciones de puestos de trabajo», que deben ser aprobadas por el Ministerio de Justicia.

## EL CONGRESO REFORMARÁ LA LEY PARA PROTEGER A LOS MENORES QUE DECLAREN EN LOS PROCESOS PENALES

El pleno del Congreso de los Diputados inició esta tarde la tramitación de dos proposiciones de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para proteger a los menores que declaren, como víctimas o como testigos, en procesos penales. Las dos proposiciones, defendidas por Izquierda Unida y por CiU, se presentaron tras algunos casos polémicos, como el juicio que se siguió el pasado mes de mayo contra un profesor acusado de abusar de varias niñas, que tuvieron que declarar en la misma sala que el imputado y sin protección alguna. Una vez tomadas en consideración por el pleno, las iniciativas deberán someterse a la presentación de enmiendas parciales en Comisión antes de su aprobación definitiva. La propuesta de CiU sugiere que la declaración de los menores sea tomada "por un experto" al que, previamente, el juez, el Ministerio Fiscal y las partes hayan facilitado las preguntas. La exploración sería seguida por el juez y las partes a través de un espejo unidireccional o de un circuito cerrado de vídeo y podrían sugerir nuevas preguntas a través del experto. La declaración sería grabada, en todo caso, en soporte audiovisual. La de Izquierda Unida plantea que la declaración de los menores sea formulada en presencia del juez, el secretario y los abogados de las partes, y grabada en vídeo y audio para su posterior reproducción durante el juicio oral. La coalición propone que los menores de 14 años estén en todo caso exentos de concurrir al llamamiento del juez aunque no de declarar, es decir, que puedan hacerlo mediante una grabación. Esta salvagedad podría afectar también a los mayores de 14 años y menores de 18, "cuando así lo acuerde el juez, oído el Ministerio Fiscal, por auto, valorando las circunstancias y el interés del menor, así como la trascendencia de su declaración en la causa". Las dos portavoces que defendieron estas iniciativas, Carme García (IU) y Mercé Pigem (CiU), subrayaron que la declaración de testigos menores de edad en la fase de instrucción o sumario, y en el juicio oral, no dispone de un tratamiento especial. En la actualidad, la protección a estos menores se limita a buenas prácticas acordadas en algunas demarcaciones judiciales, pero que no vinculan al Ministerio Fiscal ni a los órganos jurisdiccionales. El objetivo de esta modificación, argumentan, es conciliar la ley procesal penal y la legislación específica que ampara a los menores y regula sus derechos. La portavoz del PNV, Margarita Uría, anunció el voto de su grupo a favor de la toma en consideración de esta propuesta, pero también la formulación de enmiendas parciales para corregir algunos "defectos" que la harían inconstitucional. Uría se mostró convencida de que la declaración de menores en juicio oral puede ser imprescindible en una causa y evitarlo vulneraría el derecho constitucional de todo ciudadano a un proceso penal justo y con todas las garantías. La portavoz del PP, Carmen Matador, explicó que su partido comparte el objetivo y la justificación de las iniciativas, pero no el modo en que regulan la protección de los menores. Se mostró partidaria por ello de abordar la reforma con detenimiento en la fase de enmiendas parciales. La socialista Pifar López expresó su respaldo a ambas propuestas, pero aprovechó su intervención para subrayar las medidas aprobadas ya por el Gobierno en este sentido.

## **Código deontológico europeo para abogados**

El Consejo de Colegios de Abogados de Europa (CCBE) podría colaborar con el Consejo de Europa en la confección de un documento que contenga principios básicos deontológicos para los abogados europeos. Así se desprende de la reunión mantenida entre representantes del CCBE y del Consejo de Europa el pasado mes de septiembre, de la que han informado fuentes del organismo profesional europeo. Según estas mismas fuentes, el Consejo de Europa ha recibido numerosas solicitudes de colegios de abogados, especialmente procedentes de la Europa del Este, al respecto de contar con unas normas deontológicas comunes para sus miembros, poniendo este hecho en conocimiento del CCBE. En este sentido, el CCBE continúa trabajando en el desarrollo de un Código propio, de aplicación nacional, en base a la propuesta formulada a través de la propuesta de Directiva de servicios de noviembre de 2003, la cual instaba a todas las organizaciones comunitarias a redactar códigos de conducta en el ámbito comunitario. El Grupo de Trabajo de Código Deontológico del CCBE, creado a principios de año, trabaja en el desarrollo de unos principios deontológicos comunes para los abogados, compuestos por un conjunto de principios acordados por los distintos Consejos de la Abogacía miembros del CCBE, los cuales podrán completarse por los Consejos con disposiciones más detalladas que tengan en cuenta situaciones locales.

Fuente: <http://derecho.vlex.com/>

# Recurren la devolución de los 73 inmigrantes a Marruecos

*Los subsaharianos creían que iban a ser trasladados a un centro de la península*

Según explicó el comisionado por la Subcomisión de Extranjería del CGAE para esta causa José Luis Rodríguez, "ellos estaban absolutamente convencidos de que iban a la península", por lo que "quedarían en libertad a los 40 días, al no poderse ejecutar la orden de devolución"

NOELIA RAMOS/EFE MELILLA

El Consejo General de la Abogacía de España (CGAE) denunció ayer en las inmediaciones del CETI de Melilla que a los 73 subsaharianos devueltos por España, entre ellos seis con petición de asilo, se les entregaron órdenes de internamiento en un CIE de la península, por lo que desconocían que iban a ser devueltos a Marruecos en una operación que será recurrida, según anunciaron ayer los representantes de la Subcomisión de Extranjería, que estuvieron acompañados por el decano del Colegio de Abogados de la ciudad, Blas Jesús Imbroda.

Según explicó el comisionado por la Subcomisión de Extranjería del CGAE para esta causa, José Luis Rodríguez, "ellos estaban absolutamente convencidos de que iban a la península", por lo que como ocurre con los que son enviados a los Centros de Internamiento de Emigrantes, "quedarían en libertad a los 40 días, al no poderse ejecutar la orden de devolución o expulsión", tal y como marca la legislación vigente.

Otro de los comisionados que están en la ciudad, Javier Calparsoro, explicó, además, que tanto los 73 subsaharianos como la abogada que los asistió no tenían la orden de devolución "sino el auto de internamiento en un centro que dictó la juez del Juzgado de Instrucción 5 y al que no se opusieron ni ella ni el fiscal", lo que hubiera paralizado el proceso, ya que hubiese tenido otro sentido diferente.

"Lo que está clarísimo es que



El decano del Colegio de Abogados (derecha), Blas Jesús Imbroda, en el CETI.

alguien cambió la ruta", dijo Calparsoro, quien añadió que el Ejecutivo español ha paralizado las devoluciones porque "se ha convencido de que la garantía que ofrece el Gobierno de Marruecos deja mucho que desear".

También explicaron que Alto Comisionado de Naciones Unidas para el Refugiado (Acnur) ha constatado que seis de ellos solicitaron asilo político al llegar a

Marruecos, por lo que la abogada que les asistió y que, según los miembros del CGAE, "desconocía esta circunstancia", presentará un recurso administrativo de protección de derechos fundamentales, y como medida cautelar, solicitará su regreso "inmediato" a España.

Esta letrada también presentará un recurso de alzada al Ministerio del Interior contra las ór-

denes de devolución de los 73 inmigrantes, originarios de varios países subsaharianos, que, de prosperar, tendrán que ser traídos a España "con cargo al Ministerio de Interior", tal y como explicó Calparsoro, que aseguró que ya existe un precedente parecido en el que el Gobierno español tuvo que sufragar los gastos del viaje de una persona que tuvo que regresar a España tras

## ■ MEDIDAS

### Dos abogados de oficio en Comisaría

El decano del Colegio de Abogados, Blas Jesús Imbroda, anunció ayer una serie de medidas que se van a poner en marcha a partir de hoy, como es que sean dos los letrados de oficio que presten sus servicios en Comisaría, en lugar de uno como venía ocurriendo hasta ahora. Esta era una reivindicación anterior, que fue denegada por el Ministerio de Justicia. Sin embargo, la decisión ha sido tomada por el gran volumen de trabajo que se ha acumulado estos días. Asimismo, otras de las medidas adoptadas será que en ningún caso los letrados de oficio atiendan más de 25 casos por personas y día, para asegurar, de esta forma, un servicio de más calidad. Además, por parte del Colegio de Abogados se ha solicitado un espacio físico en el que poder desarrollar las entrevistas a los interesados.

una expulsión irregular.

Los comisionados del CGAE también expresaron su preocupación por "actuaciones de hecho que sabemos que se han producido, como esas llamadas expulsiones de abrir la puerta de la valla y mandarlos a Marruecos una vez que han entrado en España, lo que no está previsto ni en la Ley ni en el reglamento ni en las convenciones internacionales", y esperan que "sea objeto de investigación judicial". Aseguraron que el espacio entre la doble valla es territorio español y prueba de ello es la presencia del Ejército en ese lugar, puesto que, de lo contrario, las tropas españolas no podrían estar allí.

Además, esta institución ha enviado a cuatro abogados a la frontera mauritana con Marruecos para tramitar posibles peticiones de asilo de los subsaharianos que fueron conducidos en autobuses hacia el Sahara Occidental.